



10 de julio de 2017

(17-3699)

Página: 1/12

Comité de Normas de Origen

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE NORMAS DE ORIGEN PREFERENCIALES
PARA LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS**

CHINA

La siguiente comunicación, de fecha 6 de julio de 2017, se distribuye a petición de la delegación China.

El párrafo 4.3 de la Decisión Ministerial de 2015 relativa a las normas de origen preferenciales para los países menos adelantados (WT/L/917/Add.1), requiere que los Miembros que otorguen preferencias notifiquen las normas de origen preferenciales con arreglo al procedimiento establecido.¹ Asimismo, en cumplimiento del mandato de la Decisión Ministerial, el Comité de Normas de Origen, en su reunión de 2 de marzo de 2017, convino en un modelo para dichas notificaciones (G/RO/84).

En cumplimiento de esa disposición, se ha recibido la siguiente notificación de: China.

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1) Miembro notificante	China
2) Fecha de entrada en vigor de las normas de origen y de cualquier modificación sustantiva de las mismas	1º de abril de 2017 (para las normas de origen revisadas y procedimientos conexos)
3) Fecha de expiración de las normas de origen, si procede	No procede.
4) Título del régimen preferencial al que se aplica la legislación sobre normas de origen	Tratamiento de preferencia especial para importaciones de PMA.
5) Autoridad(es) que otorga(n) el trato preferencial	Comisión Arancelaria del Consejo de Estado.
6) Autoridades nacionales encargadas de la administración de las normas de origen	Administración General de Aduanas de China.

¹ Las prescripciones pertinentes en materia de notificaciones figuran en el párrafo 2 d) del anexo 1 del Mecanismo de Transparencia para los Arreglos Comerciales Preferenciales (WT/L/806) y en el párrafo 4 del anexo II del Acuerdo sobre Normas de Origen.

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS NORMAS DE ORIGEN**I. BENEFICIARIOS**

1)	Lista de beneficiarios	Bangladesh, Níger, Somalia, Etiopía, Benin, Burundi, Eritrea, Djibouti, Congo, Guinea, Guinea-Bissau, Comoras, Liberia, Madagascar, Malí, Malawi, Mauritania, Mozambique, Sierra Leona, Sudán, República de Sudán del Sur, Tanzania, Togo, Uganda, Zambia, Lesotho, Chad, República Centroafricana, Afganistán, Nepal, Timor-Leste, Yemen, Vanuatu, Guinea Ecuatorial, Angola, Senegal, Myanmar y Camboya.
2)	Admisibilidad	Decreto Nº 231 de la Administración General de Aduanas de la República Popular China.

II. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA TRANSFORMACIÓN SUSTANCIAL EN LA EVALUACIÓN DEL PAÍS DE ORIGEN

1) Criterios generales, si son aplicables a todos los productos	
a) Definición de productos enteramente obtenidos	<p>Se considerarán enteramente obtenidas o totalmente producidas en un país beneficiario las siguientes mercancías:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) animales vivos nacidos y criados en un país beneficiario; b) mercancías obtenidas en un país beneficiario, de los animales indicados en el apartado a) anterior; c) plantas y productos vegetales cultivados o recolectados en un país beneficiario; d) mercancías obtenidas en acuicultura, caza ordinaria, caza mediante trampas o pesca en un país beneficiario; e) peces, crustáceos y demás animales marinos pescados en alta mar por buques registrados en un país beneficiario y con derecho a enarbolar la bandera de ese país; f) mercancías obtenidas del procesamiento de las mercancías enumeradas en el apartado e) anterior a bordo de buques factoría registrados en un país beneficiario y con derecho a enarbolar la bandera de ese país; g) minerales y otras sustancias presentes naturalmente, extraídas en el país beneficiario, o mercancías, excepto peces, crustáceos y otros animales marinos, tomadas o extraídas de las aguas, el lecho o el subsuelo marinos fuera de las aguas territoriales de un país beneficiario, siempre que el país beneficiario tenga el derecho de explotar esas aguas, lecho marino o subsuelo; h) mercancías usadas recogidas en un país beneficiario, consumidas en ese país y aptas solamente para la recuperación de materias primas; i) desechos y desperdicios resultantes de operaciones de fabricación o elaboración en un país beneficiario y aptos solamente para la recuperación de materias primas; j) mercancías obtenidas mediante un proceso en un país beneficiario exclusivamente a partir de las mercancías indicadas en los apartados a) a i) anteriores.
b) Describir los criterios aplicados a los productos no totalmente producidos	<p>Los criterios para determinar una "transformación sustancial" serán el "valor de contenido regional" (VCR) o el de "cambio de clasificación arancelaria" (CCA). Las mercancías que figuran en la lista de "normas por productos específicos" no están sujetas a esos criterios.</p> <p>El criterio de VCR: el porcentaje de contenido regional de las mercancías es un 40% como mínimo.</p> <p>El criterio de cambio de clasificación arancelaria: todos los materiales no originarios utilizados en la producción o fabricación de mercancías en el territorio del país beneficiario se clasifican en una partida diferente de la de esas mercancías.</p>

	<p>c) Incluir la fórmula de cálculo del porcentaje <i>ad valorem</i></p>	<p>El valor de contenido regional se calcula del siguiente modo:</p> $\text{VCR} = \frac{\text{V} - \text{VNM}}{\text{V}} \times 100\%$ <p>V es el valor de transacción de las mercancías ajustado sobre una base f.o.b. de conformidad con el Acuerdo sobre Valoración en Aduana.</p> <p>VNM es el valor de los materiales no originarios, que incluirá el costo de importación, el flete y el seguro de transporte hasta el lugar o puerto de destino, incluido el valor de materiales de origen indeterminado. Cuando el productor de mercancías adquiere materiales no originarios en el territorio del país beneficiario, el valor de transacción de estos materiales, de conformidad con el Acuerdo sobre Valoración en Aduana, no incluirá costos de embalaje, seguro, flete ni otros costos resultantes de transportar los materiales del almacén del proveedor al lugar del productor.</p>
2)	<p>Normas de origen por productos específicos, cuando proceda</p>	<p>Las normas por productos específicos se promulgarán tras la negociación entre la Administración General de Aduanas de China y los delegados del grupo de países menos adelantados.</p>
	<p>a) Incluir el enlace que permite consultar la lista completa de las normas de origen por productos específicos</p>	
	<p>b) Incluir la fórmula de cálculo del porcentaje <i>ad valorem</i>, cuando se aplique a una norma por productos específicos</p>	
3)	<p>Definición de material no originario y material originario, en su caso</p>	<p>"Mercancías originarias" o "materiales originarios" son mercancías o materiales que reúnen las condiciones establecidas en las disposiciones sobre normas de origen en este reglamento.</p> <p>Las "mercancías no originarias" o "materiales no originarios" son mercancías o materiales que no reúnen las condiciones establecidas sobre normas de origen en este reglamento, incluidos materiales de origen indeterminado.</p>
4)	<p>Lista de operaciones insuficientes, en su caso</p>	<p>Las mercancías no se considerarán originarias simplemente por haber sido sometidas a uno o más de los siguientes procesos u operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) procesos u operaciones destinados a garantizar la conservación de las mercancías durante su transporte y almacenamiento; b) simple montaje o ensamblado de piezas para obtener un producto completo, o desmontaje o desensamblado de productos en piezas; c) cambio de embalaje, desembalaje o combinación de embalajes; d) lavado, limpieza, eliminación de polvo, óxido, petróleo, pintura u otros revestimientos; e) planchado o prensado de tejidos o productos textiles; f) simples operaciones de pulido o pintura; g) desgranado, blanqueo parcial o total, pulido y glaseado de cereales y arroz; h) operaciones para colorear azúcar, añadir sabor o hacer terrones de azúcar; pulverización parcial o total de azúcar cristalizado; i) pelado y extracción de pipas o huesos y cáscaras de frutas, nueces y hortalizas; j) afilado, operaciones simples de esmerilado y corte; k) tamizado, cribado, selección, clasificación, graduación, preparación de conjuntos o surtidos (incluida la formación de juegos de artículos), corte al hilo, arqueamiento, bobinado, desplegado;

		<p>l) el simple envasado en botellas, latas, frascos, bolsas, estuches y cajas, o la colocación sobre cartulinas o tableros, y cualquier otra operación sencilla de embalaje;</p> <p>m) adhesión o impresión de marcas, etiquetas, logotipos y otros signos distintivos similares en los productos o en sus embalajes;</p> <p>n) simple mezcla de productos, incluso de clases diferentes; mezcla de azúcar con otros materiales;</p> <p>o) ensayo o calibrado;</p> <p>p) mera dilución con agua u otras sustancias que no alteren sustancialmente las características de las mercancías;</p> <p>q) secado, salado (o conservación en salmuera), refrigeración o congelación;</p> <p>r) sacrificio de animales;</p> <p>s) combinación de dos o más de las operaciones indicadas en los apartados a) a r).</p>
5)	Normas para la aplicación de la acumulación y procedimientos conexos	<p>Se considerarán materiales o mercancías originarios de un país beneficiario los materiales o mercancías originarios de China utilizados en la producción de otra mercancía en ese país beneficiario.</p> <p>Cuando un país beneficiario es un Estado miembro de un grupo regional, los materiales originarios de cualquier otro país beneficiario del grupo regional utilizados en la producción de otra mercancía en el país beneficiario en cuestión serán considerados materiales o mercancías originarios de ese país beneficiario. La lista de grupos regionales es parte de este reglamento y la establece la Administración General de Aduanas de China.</p> <p>Para aplicar el párrafo 2, la Administración General de Aduanas de China ha publicado un anuncio (Nº 11, 2017) en el que figura una lista de los grupos. Hay dos grupos que cumplen los requisitos anteriormente mencionados: ASEAN, con dos PMA (Myanmar y Camboya), y CEDEAO, con siete PMA (Guinea-Bissau, Benin, Sierra Leona, Togo, Malí, Liberia y Senegal).</p>
6)	Cualquier otra información que el Miembro considere necesaria	No procede.

III. REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN

1) Certificado de origen y otras pruebas del origen		
	a) Presentación de un certificado de origen y/u otras pruebas del origen, si procede	<p>El certificado de origen:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. lo expedirán los organismos autorizados por el país beneficiario antes de la exportación, en el momento de la exportación o en los cinco días posteriores a la exportación de las mercancías; 2. se rellenará en inglés; 3. presentará elementos de seguridad, como sellos de organismos de expedición conforme a las muestras presentadas por el país beneficiario a las Aduanas chinas; 4. incluirá un número de certificado único; 5. establecerá los motivos por los que se considera que las mercancías son originarias; 6. será válido un año a partir de la fecha de expedición; 7. será firmado o sellado por las autoridades aduaneras u otras autoridades competentes del puerto del país beneficiario en la columna 15 en el momento de la exportación; 8. podrá abarcar una o más mercancías en el mismo envío. <p>La declaración de origen:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. se rellenará en chino; 2. se imprimirá y luego la rellenará y firmará correctamente el importador;

		<p>3. será válida un año a partir de la fecha de expedición;</p> <p>4. podrá abarcar una o más mercancías en el mínimo envío.</p>
	b) Autoridad para la expedición del certificado de origen	Expedido por los organismos autorizados por el país beneficiario.
	c) Formulario prescrito para el certificado de origen y/u otras pruebas del origen	Véanse anexos 1 y 2.
	d) Cualquier otro procedimiento aplicable al certificado de origen y/u otras pruebas del origen, en su caso	<p>Los importadores pueden remitir una declaración de origen a las autoridades aduaneras para solicitar la aplicación del Tratamiento de preferencia especial a las mercancías que son objeto de una resolución, como se indica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. a petición del importador, las Aduanas chinas adoptan una resolución en la que se determina que el origen de las mercancías importadas es un país beneficiario; y 2. la resolución es válida y los hechos y situaciones en los que se basa no han cambiado.
2) Expedición directa		
	a) Normas aplicables a la expedición directa, en su caso	<p>Según el reglamento, hay expedición directa cuando las mercancías originarias se transportan directamente del país beneficiario a puertos de entrada en China sin pasar por ningún otro país ni región que no sea China o el país beneficiario.</p> <p>Las mercancías originarias del país beneficiario que se transportan a China pasando por otros países o regiones, con o sin reexpedición o almacenamiento temporal, se considerarán de expedición directa si se cumplen al mismo tiempo los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. las mercancías no se comercializan ni consumen en ese país o región; 2. las mercancías no se someten a ninguna operación en ese país o región que no sea descargarlas y volverlas a cargar o cualquier otra operación necesaria para mantenerlas en buenas condiciones; 3. las mercancías estarán sometidas al control de aduanas o de autoridades competentes gubernamentales conexas en ese país o región; 4. las mercancías que permanecerán en otros países o regiones más de seis meses.
	b) Requisitos de documentación para la prueba de expedición directa, en su caso, incluso cuando el transporte de la mercancía entrañe el tránsito a través de uno o más países intermedios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un certificado de origen válido. Si las autoridades aduaneras han recibido un certificado de origen de un país beneficiario a través del sistema de intercambio de datos electrónico, no será necesario que los importadores presenten un certificado de origen para las mercancías de ese país beneficiario. En el caso de mercancías que son objeto de una resolución previa, los importadores pueden remitir una declaración de origen en lugar de un certificado de origen. 2. Factura comercial de las mercancías. 3. Documentos de transporte que cubran toda la ruta, desde el país beneficiario hasta los puertos de entrada en China. 4. En el caso de mercancías transportadas al territorio de China a través de otros países o regiones, los importadores remitirán documentos certificados emitidos por las autoridades aduaneras de esos países o regiones, u otros documentos aceptados por las Aduanas chinas. Esos documentos certificados no son obligatorios si las autoridades aduaneras han obtenido documentos certificados mediante el sistema de transferencia de datos electrónicos para la reexpedición. Si las Aduanas chinas consideran que los documentos de transporte demuestran que se cumple el requisito de expedición directa, los importadores no deberán remitir documentos certificados.

	Documentos justificantes requeridos cuando el transporte de las mercancías implica tránsito: <ul style="list-style-type: none"> - Aviso de Aduanas Nº 57, promulgado en 2015; y - Aviso de Aduanas Nº 52, promulgado en 2016.
--	---

IV. VERIFICACIÓN Y SANCIONES

1)	Procedimiento para la verificación de las pruebas del origen	<p>Artículo 18, Decreto de Aduanas Nº 231</p> <p>Si hay dudas sobre la autenticidad o la condición de originario de las mercancías, la Administración General de Aduanas de China o sus oficinas autorizadas podrán solicitar una verificación, que harán ellas mismas o a través de la Consejería Económica y Comercial de la Embajada de China en el país beneficiario, al departamento competente o a los organismos de expedición autorizados; el organismo destinatario responderá a las Aduanas chinas en los 180 días posteriores a la recepción de la solicitud.</p> <p>Si hay dudas sobre la información de la declaración de origen, las Aduanas podrán solicitar una verificación del importador que ha formulado la declaración de origen. El importador que será controlado deberá responder a las Aduanas chinas en los 180 días posteriores a la recepción de la solicitud.</p>
2)	Sanciones por fraude y declaraciones falsas	
3)	Autoridades y procedimientos de recurso en caso de diferencia con respecto a la verificación	
4)	Requisitos en cuanto a la conservación de los documentos relacionados con la expedición del certificado de origen	
5)	Cualquier otra información pertinente	

V. TEXTOS DE REFERENCIA

a)	Los textos legislativos, en uno de los idiomas oficiales de la OMC, en los que figuren las normas de origen preferenciales aplicables en el marco de un ACPR establecido en virtud de la Decisión relativa a las medidas en favor de los países menos adelantados (Anexo F de la Declaración Ministerial de Hong Kong)	http://www.customs.gov.cn/publish/portal0/tab515/info841489.htm .
b)	El texto completo de las reglamentaciones administrativas relativas a las modalidades para la expedición, la aceptación, la expedición retrospectiva y la sustitución de los certificados de origen o cualesquiera declaraciones equivalentes que deban presentarse, con inclusión de toda prescripción relacionada con los sellos que han de utilizarse y con la notificación de los sellos	

c)	El texto completo de las modalidades de prueba de la expedición de las mercancías de los países beneficiarios a los países otorgantes de preferencias, con inclusión del tránsito por terceros países, y las reglamentaciones administrativas conexas	
d)	Los textos completos de las modalidades de los procedimientos de verificación y las sanciones conexas	

ANEXO 1

ORIGINAL

1. Nombre y dirección del exportador:			N° de certificado: CERTIFICADO DE ORIGEN Formulario para el tratamiento de preferencia especial (Combinación de declaración y certificado de origen) Expedido en _____ (véase instrucciones al dorso)			
2. Nombre y dirección del productor:						
3. Nombre y dirección del destinatario:						
4. Medios de transporte y ruta Fecha de partida: Buque/Vuelo/Tren/N° de vehículo: Puerto de carga: Puerto de descarga:			Uso oficial únicamente:			
5. Observaciones:						
6. N° de artículo	7. Marcas y N° de bultos	8. N° y tipo de bultos; descripción de las mercancías	9. Código SA (código de 6 dígitos)	10. Criterio de origen	11. Peso neto, cantidad (unidad de cantidad) u otras medidas (litros, m ³ , etc.)	12. N°, fecha y valor de factura
13. Declaración del exportador: El abajo firmante declara por la presente que la información y las declaraciones anteriores son correctas, que todas las mercancías se han producido en (país) y cumplen los requisitos de origen especificados en el tratamiento de preferencia especial para las mercancías exportadas a China. Lugar y fecha, firma del signatario autorizado			14. Certificación: Sobre la base del control realizado, se certifica por la presente que la declaración del exportador es verídica. Lugar y fecha, sello del organismo autorizado		15. Verificación de Aduanas o del departamento competente del puerto: Se certifica que las mercancías que se han declarado en la exportación son las mismas que las descritas en el certificado. Lugar y fecha, sello o firma de las Aduanas o del departamento competente del puerto del país de exportación	

Instrucciones al dorso

N° de certificado: Número de serie del certificado de origen asignado por el organismo expedidor autorizado.

Recuadro 1: Indique el nombre jurídico completo y la dirección (incluido el país) del exportador en un país beneficiario.

Recuadro 2: Indique el nombre jurídico completo y la dirección (incluido el país) del productor en un país beneficiario. Si en el certificado figuran las mercancías de más de un productor, indique los productores adicionales, con su nombre jurídico completo y dirección (incluido el país). Si el exportador o el productor no desea dar a conocer esta información puede indicarse "Se comunicará a quien la solicite". Si el productor y el exportador son la misma persona, indique "EL MISMO".

- Recuadro 3: Indique el nombre jurídico completo y la dirección del destinatario en el territorio aduanero de China.
- Recuadro 4: Indique los medios de transporte, la ruta, la fecha de partida, el N° de vehículo de transporte, el puerto de carga y el puerto de descarga.
- Recuadro 5: Indique el número de pedido, número de la carta de crédito, etc.
- Recuadro 6: Indique el número de artículo; 50 es el máximo.
- Recuadro 7: Indique las marcas de expedición y los números de los bultos.
- Recuadro 8: Indique el nombre de las mercancías y el número y el tipo de bultos. Si las mercancías no están embaladas, indique "GRANEL". Al final de la descripción de las mercancías añada "****" o "\".
- Recuadro 9: Indique la clasificación arancelaria SA de 6 dígitos correspondiente a las mercancías.
- Recuadro 10: Si las mercancías cumplen el requisito de las normas de origen, el exportador indicará en el recuadro 10 los criterios de origen en los que se apoya para declarar que su mercancía cumple las condiciones para recibir el tratamiento de preferencia especial, como se indica en la siguiente tabla:

Criterio de origen	se indicará en el recuadro 10
Las mercancías se han obtenido o producido enteramente en el territorio del país beneficiario, como se estipula y define en el artículo 4.	Obtención íntegra
Las mercancías se han producido utilizando únicamente materiales originarios del territorio del país beneficiario.	Producción en su totalidad
Cuando las mercancías están sujetas a los criterios de VCR, VCR 40% o de cambio de partida arancelaria (CPA).	CPA o VCR 40%
Cuando las mercancías están sujetas a un requisito estipulado en las normas por productos específicos, se indicarán los criterios específicos.	Criterio especificado en las normas por productos específicos.

- Recuadro 11: Peso neto en kilogramos. La cantidad se indicará en unidades de cantidad. El volumen se indicará litros o m³.
- Recuadro 12: Número, fecha y valor de la factura.
- Recuadro 13: El exportador del país beneficiario rellenará este recuadro y lo firmará y fechará.
- Recuadro 14: El funcionario del organismo expedidor rellenará este recuadro con el lugar, la fecha de expedición y el sello.
- Recuadro 15: El funcionario de aduanas o de la autoridad competente del puerto en el país beneficiario rellenará este recuadro con el lugar y la fecha de expedición. Los funcionarios arriba mencionados también habrán sellado y firmado el recuadro.

Si no hay espacio suficiente en la primera página de un certificado de origen para varias líneas de mercancías, pueden utilizarse más páginas. El número de certificado será el que figura en la primera página. Los recuadros 6 al 15 se deberán incluir en las páginas adicionales, junto con el sello del organismo expedidor y el sello o la firma de las aduanas o la autoridad competente del puerto.

Nº de certificado

6. Nº de artículo	7. Marcas y Nº de bultos	8. Nº y tipo de bultos; descripción de las mercancías	9. Código SA (código de 6 dígitos)	10. Criterio de origen	11. Peso neto, cantidad (unidad de cantidad) u otras medidas (litros, m ³ , etc.)	12. Nº, fecha y valor de factura
<p>13. Declaración del exportador: El abajo firmante declara por la presente que la información y las declaraciones anteriores son correctas, que todas las mercancías se han producido en</p> <p>..... (país)</p> <p>y cumplen los requisitos de origen especificados en el tratamiento de preferencia especial para las mercancías exportadas a China.</p> <p>..... Lugar y fecha, firma del signatario autorizado</p>			<p>14. Certificación: sobre la base del control realizado se certifica por la presente que la declaración del exportador es verídica</p> <p>..... Lugar y fecha, sello del organismo autorizado</p>		<p>15. Verificación de Aduanas o del departamento competente del puerto: Se certifica que las mercancías que se han declarado en la exportación son las mismas que las descritas en el certificado.</p> <p>..... Lugar y fecha, sello o firma de Aduanas o del departamento competente del puerto del país de exportación</p>	

ANEXO 2

原产地声明
谨代表

本人特此声明下述货物的原产地为_____（具体受惠国名称）
（工整填写进口人名称和地址）

符合《中华人民共和国海关最不发达国家特别优惠关税待遇
进口货物原产地管理办法》关于货物原产地的相关规定
本人对本声明内容的真实性承担法律责任

商品 项号	商品描述	SA编码 (6位)	发票 (编号和日期)	预裁定(预确定) 编号	原产地 标准

签名：_____

日期：_____

注意事项：本声明必须工整填写，并作为一份独立文件与商业发票一并提交

Traducción en español únicamente como referencia:

DECLARACIÓN DE ORIGEN

Yo _____

(imprimir nombre, cargo y dirección)

declaro por la presente en calidad de IMPORTADOR que las mercancías descritas a continuación son originarias de

(nombre del país beneficiario)

porque cumplen los requisitos de las normas de origen del RÉGIMEN DE FRANQUICIA ARANCELARIA otorgado por China.

Soy jurídicamente responsable de la veracidad y autenticidad de lo declarado anteriormente.

Nº artículo	Descripción de las mercancías	Código de sistema armonizado de seis (6) dígitos	Nº y fecha de factura	Nº de referencia de resolución previa	Criterios para conferir origen

Firmado: _____

Fecha: _____

Nota: Esta declaración se imprimirá y presentará como un documento aparte que acompaña a la factura comercial. Esta declaración no podrá abarcar más de 50 artículos.
